

Ciudad de México, 4 de junio de 2020.

BOLETÍN 12

De conformidad con el acuerdo emitido de manera conjunta por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 29 de mayo de 2020, y específicamente, en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas contenidos en tal disposición, se hace del conocimiento de las empresas reconocidas como parte del sector esencial de la economía que deberán, obligatoriamente, cumplir con realizar una autoevaluación de sus medidas de seguridad e higiene con motivo de la emergencia sanitaria por Covid-19, a través de la herramienta puesta a disposición de las empresas para tal efecto en el portal www.nuevanormalidad.gob.mx.

Al respecto, el segundo párrafo del apartado 8 de dichos lineamientos textualmente señalan lo siguiente:

Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general y en el presente apartado en particular, todos los centros de trabajo esenciales deben autoevaluarse obligatoriamente en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx. Dicha herramienta será de uso voluntario para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

Resulta importante mencionar que el grupo de actividades que son reconocidas como parte esencial de la economía, y que por lo tanto, pueden continuar operando, puede ser consultado en los acuerdos publicados el 31 de marzo, 4 de abril y 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación por el Secretario de Salud.

Si requiere de mayor información, no dude en contactarnos.

Atentamente,

RUSCONI & SAUZA, S.C.